

Memo

De: Jim Chirinos

Fecha: 14 de abril de 2014

Re.: Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

El miércoles 9 de abril se publicó la Resolución del Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA/CD que aprueba las reglas para la atención de denuncias ambientales que se formulan ante el Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales – SINADA, implementado por el artículo 33° del Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.

i) El Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales – SINADA

Es un servicio presencial y virtual de alcance nacional que presta el OEFA para la atención de las denuncias ambientales formuladas por cualquier persona natural o jurídica contra los administrados presuntamente responsables del incumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa ambiental, los instrumentos de gestión ambiental, los compromisos ambientales asumidos en los contratos de concesión y las medidas administrativas dictadas por OEFA.

El servicio comprende la recepción de las denuncias, la orientación a los denunciantes, el registro de denuncias ambientales y el seguimiento del trámite respectivo. Por su parte, los órganos o áreas del OEFA que reciban una denuncia ambiental la derivarán al SINADA para darle el trámite correspondiente.

El SINADA es el encargado de analizar la competencia de los hechos denunciados para luego derivarla a la autoridad encargada de darle trámite, ya sea la Dirección de Supervisión del OEFA, una EFA u otra autoridad ambiental.

ii) Denuncias por hechos ya supervisados o hechos nuevos

Cuando exista exacta congruencia de tiempo, lugar y modo entre una supervisión previa y los hechos denunciados, la Dirección de Supervisión deberá evaluar los hechos denunciados a efectos de elaborar el respectivo Informe de Supervisión o Informe Técnico Acusatorio en caso no haya ejercido su función fiscalizadora; si la Dirección de Supervisión ya ejerció su función acusadora, deberá derivar la denuncia a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos o al Tribunal de Fiscalización Ambiental, a efectos de que lo consideren al momento de emitir pronunciamiento.

En caso la denuncia trate de un hecho nuevo, la Dirección de Supervisión evaluará la necesidad de realizar una Supervisión Especial según la gravedad de la conducta y la programación de supervisiones existentes.

Con el Informe Técnico Acusatorio la denuncia es elevada a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos quien emitirá la resolución final.

iii) Registro:

El SINADA llevará un archivo en orden correlativo de los cuadernillos que se forman por cada denuncia registrada, con el rótulo y los datos de identificación respectivos. En caso se presente más de una denuncia sobre un mismo hecho, el SINADA registrará dichas denuncias en un solo cuadernillo. Luego de 3 años, los cuadernillos se remitirán al Archivo Central de OEFA conservándose los datos que se consideren relevantes a fin de que pueda ser desarchivado en caso sea necesario.

iv) Denuncias anónimas

Las Reglas establecen la opción de las denuncias anónimas, esto es que los denunciantes no tengan que proporcionar información sobre sus datos generales de identificación. Esto puede ocasionar que OEFA se vea desbordada en su capacidad para atender y procesar las denuncias formuladas, especialmente en lugares donde ocurren tensiones o conflictos sociales en contra de la actividad minera.

Si bien las Reglas prevén que el denunciante que realice una denuncia maliciosa - esto es sustentada en hechos o datos falsos o inexactos que eran de conocimiento del propio denunciante - asuma los costos ocasionados por las acciones de fiscalización que se hubieran realizado, estos costos difícilmente podrán ser exigibles a los que hayan formulado denuncias

maliciosas de forma anónima, justamente por la falta de información que impida su identificación o ubicación, por lo que en los hechos el estado será quien asuma estos costos de fiscalización de estos tipos de denuncias.
